



**DECRETO**  
**CONTRARACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO DE INCINERACIÓN DELEGACIÓN BIENESTAR**  
**ANIMALES EXPEDIENTE N°: [1766/2026]**

**ANTECEDENTES**

Visto la necesidad de la contratación de un servicio de incineración para la Delegación de Bienestar Animal, cubriendo las colonias felinas municipales y los animales callejeros recogidos por la Policía Local, cumpliendo con la Ley 7/2023. Esta medida permitirá descongestionar los congeladores de las clínicas veterinarias, mejorar la higiene y salud pública, y centralizar la gestión de cadáveres en el congelador municipal adquirido recientemente, lo que agilizará los procedimientos y optimizará los costes

**Resultando** que, a tal efecto, se solicitaron presupuestos a diversas empresas del sector,

1. concretamente a: Nombre/Razón social: FUNECAN89 S,L, - CIF B04933610
2. Nombre/Razón social: ELISA MARIA GARCIA VIGAL – CIF: 28488528S
3. Nombre/Razón social : **GESTION RODRIGUEZ ROMAN 4932 SL – CIF: B01996511**

**Resultando que, transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, únicamente ha presentado propuesta la empresa:**

- **EMPRESA: GESTIÓN RODRÍGUEZ ROMÁN 4932 SL**
- **CIF: B01996511**

**Visto informe de Intervención de Fondos de fecha 27 / 03 / 2026, no obstante, vista la propuesta de Tte. Alcalde Concejal de Bienestar animal de fecha 27/ 03 / 2026 , por el presente RESUELVO**

1.- Aceptar el presupuesto para contratación del servicio de gestión de cadáveres animales incorporado al expediente **1766/2026**, con nº de registro **2026-E-RE-1993**, de fecha **20/03/2026**, presentado por la empresa **GESTIÓN RODRÍGUEZ ROMÁN 4932 SL** con domicilio en Calle AVENIDA CAPARRAS 34, Camas - 41900 (Sevilla), por un presupuesto especificado por unidad, y estableciendo un máximo anual de 4.000,00 € (IVA NO INCLUIDO),

2.- Aprobar la contratación del servicio con la empresa **GESTIÓN RODRÍGUEZ ROMÁN 4932 SL**, por un importe máximo anual de 4.000,00 € ( IVA NO INCLUIDO), **cuantía que constituye un techo de gasto máximo cuya ejecución efectiva quedará supeditada a la demanda real del servicio, facturándose exclusivamente los trabajos realizados sin obligación de agotar la partida.**

A tal efecto, se requiere a la entidad la presentación previa a la firma del contrato de la Tarjeta de Identificación Fiscal y copia de la Escritura de Constitución, imputándose el gasto a la partida 23410-226

3.- Periodo del contrato, 1 año a partir de la fecha de la firma del contrato

4.- Establecer que el contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma, disponiendo la empresa adjudicataria de un plazo de ejecución de una semana.

5.- Requerir al interesado para la firma electrónica del correspondiente contrato administrativo de servicios, en el plazo de tres días, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

6.- Hacer constar que el pago deberá solicitarse mediante petición de pago por transferencia, utilizando el modelo disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud deberá remitirse igualmente por sede electrónica, debiendo coincidir la cuenta bancaria indicada con la registrada en FACE.

6.- Dar traslado a la empresa interesada, a las áreas de Intervención, Tesorería y Bienestar Animal para su conocimiento a los efectos oportunos.

Morón de la Frontera, fecha especificada en el documento firmado electrónicamente

